



Santiago, Chile, 8 de septiembre de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Presente

Ref. RECTIFICACIÓN HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”) oficio N° 159939 de fecha 5 de septiembre de 2025 (el “**Oficio**”), venimos en rectificar el Hecho Esencial que fue presentado por Melón S.A. con fecha 26 de agosto del mismo año en virtud del cual se informó que en reunión de Directorio de la sociedad se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2025 con el objeto de que se pronuncie i) respecto de la aprobación de una operación entre partes relacionadas (OPR) consistente en el pago de préstamos de largo plazo otorgados por Inmobiliaria San Patricio S.A. a Melón S.A. y ii) respecto de la autorización de la constitución de hipotecas sobre inmuebles de Melón S.A. para garantizar un crédito otorgado por el Banco de Chile en favor de la sociedad.

Por un error involuntario en el Hecho Esencial y lo indicado en el Oficio, se rectifica el Hecho Esencial en el sentido de indicar que en sesión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2025 se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación al día de celebración de la misma, que se efectuará el día miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 10.00 horas, de manera remota, a través de medios de conexión y votación electrónica, con el objeto de que **se le informe** sobre las siguientes materias:

1. Operación entre partes relacionadas (OPR) consistente en pago de préstamos de largo plazo otorgado por Inmobiliaria San Patricio S.A. a Melón S.A., perteneciendo ambas partes a un mismo grupo económico.
2. Informe del evaluador independiente, designado por el Directorio, que contiene una descripción de las condiciones de la OPR, y un análisis de sus efectos y potenciales impactos para la Sociedad, incluyendo si se ajusta a los términos y condiciones de mercado.



3. Constitución de hipotecas sobre inmuebles de Melón S.A. para garantizar un crédito otorgado por el Banco de Chile en favor de la sociedad.
4. Tratar las demás materias de interés social y que sean de competencia de la junta de accionistas.

En relación con lo anterior, la CMF hizo presente en el Oficio que, conforme a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046, sobre las operaciones con partes relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y, en el artículo 57 de la misma Ley, relativo a las materias de junta extraordinaria de accionistas, la operación señalada en el numeral i), así como la autorización indicada en el numeral ii), respectivamente, no corresponden a materias que deban ser aprobadas en junta de accionistas, sin perjuicio que pueda celebrarse una junta de carácter informativa.

Como siempre, quedamos disponibles para efectos de cualquier consulta o antecedente adicional que requieran al respecto.

Le saluda atentamente,

DocuSigned by:  
  
Carolina Orrego  
62DFE374189040F...

**Carolina Orrego Ceballos**  
**pp. Melón S.A.**